

de votos de cada uno de los tres: y en cada lugar se expresarán los votos particulares que tuvieren los demas opositores diciendo: D. N. en este lugar votó á D. N. &c., expresándose tambien los méritos y circunstancias que hicieren constar todos los opositores que tuviesen algun voto en la propuesta, á cuyo fin presentarán todos al Colegio, ántes de dar principio á los ejercicios, sus respectivas relaciones de méritos. La propuesta se dirigirá inmediatamente á la Real Junta superior gubernativa, y esta me la pasará original con su dictámen, á fin de que Yo nombre al que fuere de mi real agrado; lo que se la comunicará, remitiéndola el despacho para el interesado, que será libre de media anata conforme á mi Real orden de veinte de Marzo de mil setecientos noventa.

CAPITULO VIII.

De las materias que deben enseñarse en estos Reales Colegios, y de su distribucion entre los Catedráticos.

ARTICULO I.

El curso completo de Cirugía se ha de enseñar en nueve meses por los seis Catedráticos de número, que empezarán sus lecciones desde el dia inmediato siguiente, que no sea festivo, al de la abertura de Estudios, y concluirán en el último de Junio; procurando cada uno de ellos no mezclar en sus doctrinas los puntos que corresponden explicarse por los otros, para que sean mas perceptibles á los discípulos, á quienes no se debe dar una instruccion complicada, si no lo perteneciente á la clase destinada á cada Catedrático, en un estilo elemental, claro y sencilo, y en idioma vulgar, segun el orden de materias que se expresan en los artículos siguientes.

2.

La *Anatomía*, que enseña las partes de que se compone la máquina del hombre, cuyo conocimiento es necesario para saber remediar sus desarreglos, estará al cargo de un Catedrático, que la explicará con la debida extension hasta último de Febrero de tres á quatro de la tarde: en Marzo, ayudado del Disector anatómico, arreglará las piezas anatómicas y patológicas que se hubiesen recogido en el tiempo de la enseñanza de la anatomía, colocándolas con el orden debido en el Gabinete anatómico; y continuará las inyecciones y corrosiones y demas preparados para el aumento del mismo Gabinete. En Abril explicará el tratado de *Vendages*, y en Mayo y Junio la *Cirugía legal y forense*, instruyendo á los discípulos en el método de hacer las relaciones facultativo-judiciales, y disponiendo que extiendan las que juzgue convenientes para asegurarse de su aprovechamiento en este punto.

3.

Conocido el número, figura, tamaño sitio y enlace de las partes del cuerpo humano, conviene saber sus usos, propiedades y movimientos; pero pudiéndose hallar en el estado de salud ó de enfermedad, exige el buen orden que primero se considere en el de salud lo qual pertenece á la *Fisiología*, así como es propio de la *Higiene* dar las reglas para consevarla: que despues se explique la *Patología general*, que demuestra el estado de enfermedad del cuerpo humano; y en seguida las indicaciones y medios propios para sacar al hombre de este estado, y restituirle al de sanidad, que es lo que forma el objeto de la *Terapéutica*. Dará pues otro Catedrático las lecciones de *Fisiología é Higiene* desde dos de Octubre hasta último de Febrero, y las de *Patología y Terapéutica* desde primero de Marzo hasta fin de Junio de diez á once de la mañana.